



PADIE
CEIP Padre Manjón

DIVERSIDAD
es INCLUSIÓN

Plan de Atención a La Diversidad e Inclusión Educativa

1, INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad se constituye como uno de los mayores retos en nuestros centros educativos, exigiendo un profundo trabajo de reflexión y esfuerzo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Nuestros alumnos, heterogéneos por naturaleza, presentan diferentes formas de enfrentarse a los aprendizajes escolares, generándose un continuo de necesidades educativas que requerirá, a su vez, un continuo de respuestas graduadas en especificidad o significatividad.

Todos los alumnos son diversos porque tienen diferentes aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, estilos cognitivos, ritmos de aprendizaje, ritmos de desarrollo, experiencias y conocimientos previos, entornos culturales, sociales o lingüísticos, etc. Desde los principios de **normalización e inclusión educativa** debemos responder a las necesidades que pueden generar dichas diferencias, priorizando las medidas generales y ordinarias de atención a la diversidad potenciando las redes naturales de apoyo y ayuda, reservando las medidas de carácter más extraordinario para aquellos casos en los que las primeras resulten insuficientes. Con ello pretendemos garantizar el derecho a la educación mediante la personalización de la enseñanza y optimizar las condiciones de aprendizaje para todos los alumnos en situaciones de equidad.

Por todo ello, el PADIE del centro se constituye como herramienta principal de atención a la diversidad, guiando la planificación anual de las medidas a adoptar en el marco de la Programación General Anual y formando parte del Proyecto Educativo.

1,1, DATOS DEL CENTRO:

CEIP PADRE MANJON

ELDA (Alicante)

03005422

03005422@gva.es

El PADIE que aquí desarrollamos parte del análisis del contexto escolar del CEIP Padre Manjón, que es un colegio público de módulo cuatro que comprende las etapas educativas del segundo ciclo de Educación Infantil y toda la Etapa de Educación Primaria, 12 aulas de E. I., a partir de los 3 años, y 24 unidades de E. Primaria.

Se encuentra situado en el centro urbano de la localidad de Elda y el número total de alumnos se acerca al millar.

El gran volumen de alumnado hacen que por estadística la diversidad de nuestro

centro sea completa y diversa, encontrándonos casuísticas personales y familiares muy diversas, pese a ello los principios de integración, normalidad e individualidad prevalecen en todas las intervenciones del centro.

Ante los cambios que se producen en el mundo actual se impone un modelo de escuela que atienda a todos sus alumnos, por ello desde el CEIP Padre Manjón queremos una escuela que sea de todos y para todos. En definitiva, a los alumnos se les debe educar a aprender a vivir juntos en sociedades multiculturales, multiétnicas y multilingüísticas y para que ello sea posible debemos reforzar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa sea cual sea su capacidad, situación o peculiaridad.

1,2, ACLARANDO TÉRMINOS

1,2,1 PADIE

De acuerdo con la Resolución del 1 de julio de 2016, de las direcciones generales de Política Educativa y Centros y Personal Docente, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento en las escuelas de Educación Infantil de segundo ciclo y los colegios de Educación Primaria durante el curso 2016/2017, los centros docentes dispondrán de un **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE)**, que formará parte del Proyecto Educativo del Centro.

Este plan incluirá:

- Medidas de apoyo y refuerzo
- Adaptaciones de acceso al currículo
- Medidas de atención al alumnado con altas capacidades
- Programas específicos autorizados en el centro

El plan de atención a la diversidad e inclusión educativa, contemplará los protocolos de actuación del centro correspondiente a:

- Prevención y medidas organizativas del centro
- Detección y análisis de necesidades
- Identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación educativa
- Medidas de apoyo y refuerzo ordinarias y extraordinarias y planes de actuación para el alumnado
- Organización de recursos humanos y materiales del centro: generales y específicos
- Funciones y responsabilidades. Coordinación

- Evaluación y seguimiento del plan de atención a la diversidad e inclusión educativa.
Propuestas de modificación

1,2,2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD se entenderá como la atención a todo el alumnado que se encuentra matriculado en nuestro centro escolar, teniendo en cuenta para ellos sus peculiaridades personales y ambientales: capacidad, ritmos y estilos de aprendizaje; motivación para aprender, experiencias escolares, familiares, sociales... Para atender esta diversidad se adoptarán metodologías, modelos organizativos y criterios de evaluación diversos, con el fin de individualizar al máximo la enseñanza.

No habrá una única fórmula de atención a la diversidad. Aunque sea posible combinar con flexibilidad distintos modelos y estrategias, siempre se realizará desde planteamientos y criterios que aseguren el mayor grado posible de integración y autonomía del alumnado, de generalización de sus aprendizajes, así como de la máxima normalización, inclusión y eficacia de la intervención. Prioritario en este aspecto tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro y su alumnado establecidas en nuestro PEC, donde se recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y respeta el principio de NO DISCRIMINACIÓN; NORMALIZACIÓN y de INCLUSIÓN EDUCATIVA. La atención a esas peculiaridades incluirá diversas estrategias y medidas que van desde las más ordinarias a las más extraordinarias y excepcionales.

El Plan de Atención a la Diversidad deberá desarrollarse en el Proyecto Educativo de Centro y concretarse en la Programación General Anual (P.G.A.) Los ajustes y el seguimiento deben plantearse en el marco de la Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.) como una garantía de que todo el Centro participe, se implique y se responsabilice tanto en las decisiones que se tomen, como en los resultados que se obtengan.

1,2,2,1. LEGISLACIÓN QUE MARCA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- INFANTIL.

De acuerdo con el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se estable las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de educación infantil, artículo 8, atención a la diversidad y con el decreto 38/2008 de 28 de marzo por el que se establece el currículo de educación infantil 2º ciclo en la comunidad valenciana; la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades,

intereses y estilos cognitivos del alumnado, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración. Por lo tanto, los centros, tenemos que adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo y atender a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

- PRIMARIA

El Artículo 9 del Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: “Proceso de aprendizaje y atención individualizada”, concreta que:

- Se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tanto pronto como se detecten estas dificultades.
- Se prestará especial atención a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

1,2,3, INCLUSIÓN EDUCATIVA

La educación inclusiva tiene como propósito prestar una atención educativa que favorezca el máximo desarrollo posible de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad.

La comunidad educativa está integrada por todas las personas relacionadas con el centro: alumnos, profesores, familias, otros profesionales que trabajan en el centro,

administración educativa, administración local, instituciones y organizaciones sociales.

Todos los componentes de la comunidad educativa colaboran para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado para participar en un proceso de aprendizaje permanente. La inclusión educativa se guía por los siguientes principios fundamentales:

- La escuela debe educar en el respeto de los Derechos Humanos y, para hacerlo, organizarse y funcionar de acuerdo con los valores y principios democráticos.
- Todos los miembros de la comunidad colaboran para facilitar el crecimiento y desarrollo personal y profesional individual, a la vez que el desarrollo y la cohesión entre los iguales y con los otros miembros de la comunidad.
- La diversidad de todas las personas que componen la comunidad educativa se considera un hecho valioso que contribuye a enriquecer a todo el grupo y favorecer la interdependencia y la cohesión social.
- Se busca la equidad y la excelencia para todos los alumnos y se reconoce su derecho a compartir un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual.
- La atención educativa va dirigida a la mejora del aprendizaje de todo el alumnado, por lo que ha de estar adaptada a las características individuales.
- La necesidad educativa se produce cuando la oferta educativa no satisface las necesidades individuales. Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar las dificultades de aprendizaje y la participación y maximizar los recursos de atención educativa en ambos procesos

1,2,4. ALUMNADO N.E.A.E

Se considera **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquel que, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La LOMCE definía a este alumnado como **aquel que requiere una atención educativa**

diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o historia escolar.

Los psicopedagogos son los que deben detectar esas necesidades específicas de apoyo educativo y dejar constancia de ello en un informe de evaluación psicopedagógica.

1,2,5. ALUMNADO N.E.E

Los **alumnos con necesidades educativas especiales** quedan definidos en la LOE, en su artículo 73, como aquel alumno que requiera, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta.

La normativa por su parte, establece que para que un alumno sea considerado como NEE, necesita un informe de evaluación psicopedagógica y además un **Dictamen de escolarización** elaborado por los profesionales los responsables de la orientación, que establecen la presencia de necesidades educativas especiales y **la modalidad de escolarización** más adecuada para ese alumno. Las modalidades de escolarización pueden ser: escolarización en centro ordinario, en centro de Educación Especial, o una escolarización combinada entre ambos.

1,2,6, DIFERENCIAS ENTRE NEAE Y NEE

Se puede decir que todos los NEE, son NEAE, pero no todos los NEAE, son NEE. Ambos tienen en común que **precisan una respuesta diferente a la ordinaria**, y precisan de un informe de evaluación psicopedagógica previo.

Las diferencias entre ambas categorías son las siguientes:

1º. Los NEE requieren, además del informe de evaluación psicopedagógica, de un **dictamen de escolarización**.

2º. Los NEE, pueden escolarizarse en centros de educación especial, en escolarización combinada o en centros ordinarios, mientras que **el resto de NEAE se escolarizan siempre en centros ordinarios**.

3º. Otra diferencia entre NEAE y NEE se refiere a la evaluación. Los alumnos con

necesidades educativas especiales (NEE) suelen cursar un currículum o programa educativo diferente al ordinario, donde se suprimen contenidos y criterios de evaluación, y en algunos casos, se añaden contenidos y criterios de evaluación diferentes. Ese currículo distinto que cursan los NEE se llama **Adaptación Curricular Individualizada Significativa**, ACI. El resto de NEAE, tienen como referencia los contenidos y criterios de evaluación del nivel en el que se encuentran. Para el NEE la referencia para la evaluación es su adaptación curricular individualizada, mientras que para el resto de NEAE, la referencia para la evaluación son los contenidos y criterios de evaluación del nivel en el que se encuentra.

4º **La decisión de promocionar o no de curso** se adopta en el caso del NEE, cuando se considera beneficioso para su integración social o cuando su permanencia un año más garantiza la consecución de los objetivos generales de la etapa en la que se encuentra. En el resto de NEAE, la decisión de promoción o no tiene los mismos criterios que para el resto del alumnado.

2, OBJETIVOS GENERALES DEL PADIE

- ✓ Atender la diversidad del alumnado según un modelo organizativo de intervención educativa que determina los procesos de enseñanza/aprendizaje más adecuados a las características personales.
- ✓ Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.
- ✓ Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno y contexto.
- ✓ Garantizar la actuación coordinada de maestros y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad. Así como contar con todo el profesorado del centro como responsable de la atención a este alumnado.
- ✓ Favorecer y facilitar el proceso de incorporación al Sistema Educativo de l@s alumn@s con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Conseguir la máxima integración del alumno en su clase y en el centro. Proporcionándole al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- ✓ Analizar y proponer recursos para la participación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en la vida del centro.

- ✓ Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- ✓ Aumentar la autonomía social y personal del alumno.
- ✓ Adquirir y desarrollar las capacidades y habilidades que proporcionan el uso de las TIC en las tareas escolares, ya que se trata de un elemento de comunicación y de acceso a la sociedad de la información.
- ✓ Utilizar las TIC como herramienta de trabajo que le permita aprendizajes más autónomos y flexibles en las diferentes áreas y materias curriculares.
- ✓ Mantener y afianzar los aprendizajes instrumentales que el alumno tiene adquiridos, e incorporar otros nuevos en aquellos casos en que sea posible.
- ✓ Fomentar la lectura diaria, así como el gusto e interés por la misma
- ✓ Usar la biblioteca como instrumento para conseguir el desarrollo de las competencias básicas.
- ✓ Realizar, aplicar y hacer el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares en colaboración con los tutores y Orientadora que atiende el centro.
- ✓ Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- ✓ Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- ✓ Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- ✓ Mantener contactos periódicos con los padres para orientarles y ayudarles en una mejor ejecución del programa de sus hijos, a fin de que la labor realizada en clase sea afianzada y reforzada en casa. Así como fomentar la participación de los alumnos en la vida del centro.

3, MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO

De acuerdo con el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se estable las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de educación infantil, artículo 8, atención a la diversidad y con el decreto 38/2008 de 28 de marzo por el que se establece el currículo de educación infantil 2º ciclo en la comunidad valenciana; la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a

las características personales, necesidades, intereses y estilos cognitivos del alumnado, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración. Por lo tanto, los centros, tenemos que adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo y atender a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

El Artículo 9 del Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria: “Proceso de aprendizaje y atención individualizada”, concreta que:

- ✓ Se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tanto pronto como se detecten estas dificultades.
- ✓ Se prestará especial atención a la realización de diagnósticos precoces y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
- ✓ La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.
- ✓ La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- ✓ Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje podrán ser tanto organizativos como curriculares. **Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.**

El Decreto 108/2014 en Educación Primaria y el Decreto 39/2008 en segundo ciclo de Educación Infantil por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, establece que la intervención educativa deberá adaptarse a la persona, reconociendo sus potencialidades y necesidades específicas. Desde este planteamiento, se velará por el respeto a las necesidades del alumnado, a sus intereses, motivaciones y aspiraciones con el fin de que todo el alumno alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como el máximo grado de logro de los objetivos y competencias de la etapa.

3.,1.MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO ORDINARIAS

De acuerdo con el Decreto 108/2014 de 4 de julio del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana, tendrán en consideración de medidas de apoyo ordinarias aquellas que supongan:

- Una adaptación metodológica
- Adaptación de las estrategias organizativas
- Adaptación de la distribución temporal del currículo

sin que ello suponga transformación o eliminación de los elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Las **medidas de apoyo ordinarias** definidas en el Decreto 108/2014 son:

- ✓ Refuerzos pedagógicos.
- ✓ Adaptaciones curriculares no significativas.
- ✓ Adaptaciones de acceso al currículo que no impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario.
- ✓ La Orientación Educativa.
- ✓ La tutoría.
- ✓ Y aquellas otras, que, en el marco de la normativa vigente, propongan los centros como parte de su proyecto educativo.

3,1,1 MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO ORDINARIAS EN E, INFANTIL EN EL CEIP PADRE MANJÓN

3,1,1,1, APOYO

Atendiendo las necesidades observadas en los diferentes agrupamientos de alumnos/as, el maestro/a de apoyo realizara las siguientes funciones:

- Apoyo a las maestros/as que tienen niños/as con necesidades educativas especiales en una porción de tiempo mayor que al resto o todo el tiempo que se considere necesario. Este apoyo estará complementado con un/ a especialista de P.T. dedicado a E. Infantil y 1º Ciclo de Primaria. Apoyo selectivo a principio de curso a las aulas de nuevo ingreso (3 años) para, progresivamente, igualar el apoyo a los de 4 y 5 años.
- Sustituir al profesorado de E. Infantil al menos dos horas a la semana, impartiendo

las áreas previamente acordadas con las tutoras/ es. Se impartirá además Sociedad, cultura y valores

- Colaborar en la labor de coordinación, en la recopilación y organización del material propio del equipo de ciclo, y/o nivel en que se encuentre 3, 4 ó 5 años, así como sustituyendo a la coordinador/a cuando ésta/ e tuviera que asistir a reuniones de interés general o tratar asuntos con la dirección o jefatura de estudios del colegio, así como las dos horas que libra por su cargo. También a cualquier profesor/a del Ciclo ausente por baja médica.
- Participar en la elaboración del proyecto de educación infantil.
- Colaborar con los tutores/as en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares para los alumnos/as n.e.e., así como en cuantos informes y boletines se considere.
- Dirigir talleres u otras actividades previamente acordadas con las tutoras.
- Acompañar a los maestros/as en visitas y excursiones.
- Sustituir al profesor tutor por parte del profesor de apoyo del mismo nivel cuando la baja sea larga hasta la incorporación del profesor suplente. El resto de profesores de apoyo adecuará su horario para sustituir a los profesores de dicho nivel.

Organización:

- Estas funciones se cambiarán cuando la organización del ciclo lo requiera para su mejor funcionamiento.
- El horario de apoyo se elaborará en el mes de Octubre una vez conocidos los casos de escolares con necesidades educativas especiales, informado a la C.C.P. y siguiendo las directrices emanadas de la misma. Copia del mismo se entregará a la jefa de estudios para su confirmación definitiva.
- Cuando los alumnos con Informe y/ o Dictamen sean atendidos por un/ a especialista de P.T., se destinarán horas de refuerzo esencialmente a alumnos/ as de 5 años en los siguientes aspectos de su aprendizaje: grafomotricidad, atención y concentración, conceptos básicos y refuerzo de lecto-escritura. Al final de curso, el profesor/ a de Apoyo realizará un informe individual de cada alumno atendido en el aula, una copia del cual se archivará en su expediente académico.
- Siempre que las condiciones lo permitan, se procurará preservar el apoyo de 3 años en las primeras sesiones matutinas para atender y ayudar a los alumnos necesitados en su proceso de adaptación e integración en las aulas. Del mismo modo, se preservará el tiempo dedicado a refuerzo en pequeños grupos en 5 años y aquel otro destinado a trabajo individual (después

del recreo matutino) con aquellos alumnos/ as que lo requieran en cualquiera de los niveles, especialmente en 4 y 5 años.

- Las horas destinadas a Psicomotricidad se realizarán durante la primera sesión de la tarde (de 15,30 a 16,15 horas) entre los días de la semana acordados por cada nivel, rotando por los 3 espacios existentes, previamente establecidos por el Equipo de Ciclo.
- Se efectuará la coordinación necesaria para ajustar los horarios con el fin de evitar sesiones coincidentes en la atención individualizada de alumnos con dictamen, n. e. e., etc. en Apoyo, P. T., Logopedia, Educadora, etc. priorizándose sus necesidades para regular cuantos reajustes proceda efectuar a principios de cada curso.

3,1,1,2 REFUERZO EN EDUCACIÓN INFANTIL

- Se organizará en pequeños grupos, de entre 3 y 5 alumnos como máximo, priorizando los niveles más altos (5 años).
- Los agrupamientos serán flexibles, permitiendo que asistan alumnos de distintos grupos simultáneamente y sólo por el tiempo estrictamente necesario.
- Los aspectos a trabajar, serán los siguientes:
 - Lectoescritura: apoyo para iniciación
 - Atención y Concentración
 - Grafomotricidad
 - Conceptos Básicos.
- En aquellos alumnos cuya permanencia en estos grupos supere el trimestre, se informará por escrito a las familias, quedando copia de dicho informe en el expediente del alumno.
- Los alumnos que se encuentren recibiendo atención de P.T. no dispondrán de R.E.
- El tutor-a seleccionará a los alumnos que precisen de este refuerzo, proponiéndolos para que el profesor-a de apoyo efectúe una primera valoración y resuelva las actuaciones a seguir.
- Se dará prioridad a las primeras sesiones de la jornada escolar para efectuar este Refuerzo.

- **3,1,1,3 REFUERZO LECTO-ESCRITURA**

El profesorado de apoyo de cinco años dedicará parte de su horario a trabajar en pequeño grupo con alumnado que necesite refuerzo en su proceso de adquisición lectoescritor. Este apoyo tendrá en cuenta;

- Las observaciones del profesor/a tutor/a al respecto, siendo éste/a quién decida conjuntamente con el profesorado de apoyo los niños de este grupo
- Será un grupo flexible que se irá modificando y adaptando ala evolución y ritmo de los niños/as
- Los criterios de selección de este alumnado serán;
 - o mostrar un grado de desarrollo en la competencia lectoescritora que no esté acorde a su grupo de edad
 - o No recibir apoyo específico de AL y/o PT
 - o Presentar dificultad en el aprendizaje lectoescritor que con ayuda e intervención específica pueda superarse
 - o Alumnado en situación de desventaja social que presente estas dificultades
- Existirá en todo momento coordinación entre el profesorado de apoyo y el tutor/a
- Al término del refuerzo se realizará un informe que se adjuntará al expediente del alumno/a y se facilitará a los tutores y familias.

3,1,1,4, REFUERZO LÓGICO-MATEMÁTICA

El profesorado de apoyo de cinco años dedicará parte de su horario a trabajar en pequeño grupo con alumnado que necesite refuerzo en su proceso de adquisición lógico-matemático Este apoyo tendrá en cuenta;

- Las observaciones del profesor/a tutor/a al respecto, siendo éste/a quién decida conjuntamente con el profesorado de apoyo los niños de este grupo
- Será un grupo flexible que se irá modificando y adaptando ala evolución y ritmo de los niños/as
- Los criterios de selección de este alumnado serán;
 - o mostrar un grado de desarrollo en la competencia lógico-matemática que no esté acorde a su grupo de edad
 - o No recibir apoyo específico de AL y/o PT
 - o Presentar dificultad en el aprendizaje lógico-matemático que con ayuda e intervención específica pueda superarse
 - o Alumnado en situación de desventaja social que presente estas dificultades
- Existirá en todo momento coordinación entre el profesorado de apoyo y el tutor/a

- Al término del refuerzo se realizará un informe que se adjuntará al expediente del alumno/a y se facilitará a los tutores y familias.

3,1,2 MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO ORDINARIAS EN E, PRIMARIA EN EL CEIP PADRE MANJÓN

3,1,2,1 REFUERZO PEDAGÓGICO

Cuando las dificultades que presentan algunos alumnos y alumnas no puedan ser suficientemente atendidas mediante la acción personalizada del tutor en la dinámica ordinaria del aula, se necesitará algún tipo de intervención complementaria. A ese tipo de intervención lo denominaremos Refuerzo Educativo o conjunto de actividades educativas que complementen, consoliden o enriquezcan la acción educativa ordinaria y principal.

EL Refuerzo Educativo será una estrategia ordinaria de atención a la diversidad que se establecerá para aquellos alumnos y alumnas cuyas necesidades educativas no se consideran específicas, aunque requieran atención complementaria. Esta atención puede darla el propio tutor/a, el profesorado del nivel o Etapa. Se trata de una **ayuda más o menos transitoria** a fin de optimizar el rendimiento escolar e incrementar la competencia curricular de determinados alumnos.

La Jefatura de Estudios, desde un planteamiento global del Centro, y desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, organizará los Refuerzos Educativos, en función de las responsabilidades específicas de los profesores, su especial disponibilidad y posibilidades de ajuste horario.

Alumnado susceptible de recibir apoyo educativo;

Este refuerzo es el que se le da al alumnado con ciertas dificultades de aprendizaje, que comparten los mismos objetivos generales, y contenidos de su nivel de referencia pero que necesitan consolidar aspectos que se consideran instrumentales y básicos para la consecución de los mismos. Pueden conseguirlos con cierta ayuda y no tienen como causa de estas dificultades ninguna discapacidad. Este refuerzo lo planifica el tutor y lo realiza el tutor y/o el profesorado como una tarea más del proceso de enseñanza-aprendizaje general. Concretamente se realiza mediante una intervención más individualizada, con cambios en las estrategias metodológicas y, a veces, con materiales concretos para cada alumno. El objetivo es que el niño no se aleje cada vez más del currículo ordinario. **Siguiendo el principio de enseñanza individualizada, todo el alumnado es susceptible de recibirlo.**

Criterios a tener en cuenta para organizar el refuerzo educativo:

- Que la necesidad educativa que hay que reforzar se refiera a las áreas instrumentales y a contenidos básicos o nucleares.
- Que el Refuerzo Educativo se plantee por un tiempo suficiente y periodicidad adecuada para garantizar la eficacia de la intervención.
- Que la planificación de la intervención y la evaluación del alumnado, se realice de forma conjunta entre el profesor/a que lleve a cabo el Refuerzo Educativo y el tutor/a (en el caso de que no coincidan en la misma persona).
- Que el centro transmita al alumnado y a la familia que el Refuerzo Educativo no es un castigo sino una ayuda para mejorar.
- Que se trate de implicar a la familia, solicitando su colaboración.

Elementos a tener en cuenta a la hora de planificar el refuerzo educativo:

- El trabajo ha de centrarse fundamentalmente en recuperar los contenidos considerados básicos y previos a aquellos en los que presenta mayores dificultades. Tiene poco sentido insistir de forma repetitiva en estos últimos si no se han consolidado los requisitos previos.
- Es importante describir los objetivos a alcanzar de forma clara, e informar de ello al alumnado. Esto facilitará su implicación personal en el proceso y favorecerá su motivación y esfuerzo.
- Si el alumnado lo que necesita es consolidar aprendizajes del mismo nivel que cursa, sería aconsejable que el Refuerzo se realizara dentro del aula y coincidiendo con el área que trabaja el grupo-clase.
- Si el alumnado presenta desfase curricular, puede optarse tanto por realizar el Refuerzo en el aula, coincidiendo con el área trabajada por el grupo-clase, como por realizar el refuerzo fuera del aula. Es conveniente analizar cada caso individual y valorar los aspectos positivos y negativos de cada tipo y modalidad de Refuerzo (individual, grupal / fuera o dentro del aula / simultáneo, previo, posterior), para poder establecer la opción más conveniente.
- Las tareas que se propongan al alumnado han de partir de un nivel de complejidad que pueda asumir inicialmente, para ir aumentándola de forma gradual. El nivel de exigencia ha de ser proporcional a sus posibilidades.
- Es importante tener en cuenta que una de las claves que hacen aumentar los pequeños éxitos, es que el adulto transmita al alumnado seguridad en sí mismo y

confianza en sus posibilidades de aprendizaje.

El resultado de la evaluación del trabajo ha de ser comentado con el alumnado utilizando en la medida de lo posible el lenguaje positivo aunque con marcado carácter realista. Es importante que el alumno/a se implique directamente en un proceso de autoevaluación.

3.1.2.1.1. REFUERZO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En nuestro CEIP Padre Manjón el **REFUERZO EDUCATIVO**, propiamente dicho, en el que el profesor asignado apoyará a los alumnos propuestos para recibir este tipo de repaso se aplica exclusivamente en E. Infantil, y Primer Ciclo de Educación Primaria, aunque en el presente curso 2016/2017 se ha optado por sustituir este tipo de refuerzo educativo por desdoble en 1º y 2º de Educación Primaria. En el resto de los ciclos, será la propia acción Tutorial y del profesorado especialista la que potencie y trabaje las necesidades del alumnado. El maestro encargado de realizar el refuerzo elaborará conjuntamente con el tutor una ficha de seguimiento trimestral.

No obstante la organización para esta medida es la siguiente;

- Todos los cursos tendrán asignado un profesor que se encargará durante dos horas lectivas de reforzar los aprendizajes de las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) de los alumnos de dicha aula.
- Los alumnos que se encuentren recibiendo atención de P. T. no dispondrán de un R. E., aunque sí podrán disponer de un apoyo en aula.
- Estas actividades se podrán llevar a cabo prioritariamente dentro del aula, a criterio del nivel. Los padres serán informados de tales medidas.
- El profesor tutor será quien seleccione los alumnos que necesitan ese refuerzo, con un máximo de 4-5 alumnos según la cantidad establecida por cada ciclo .Se informará a Jefatura de Estudios trimestralmente de las modificaciones que pudieran surgir.
- La CCP será informada de los alumnos que reciban el R.E. en cada grupo. El listado será estable durante un **mismo trimestre**, pudiendo modificarse al siguiente, con las incorporaciones o ceses que consideren los tutores. No se podrá incorporar ningún alumno a mitad del trimestre.
- El profesor tutor proporcionará al profesor de apoyo la relación de **objetivos** no conseguidos y que se deben trabajar. **Anexo 1**
- El profesor **tutor elaborará un informe** de las necesidades del alumno, objetivos que deberá trabajar y duración prevista del R.E. Este Informe será **evaluado** al

finalizar el curso escolar o al finalizar el periodo de refuerzo y constará en el **expediente** del alumno. **Anexo 2**

- Jefatura de Estudios dará el **visto bueno** y registrará los informes elaborados.
- El **profesor encargado del refuerzo**, programará, conjuntamente con el tutor, las actividades a realizar durante las horas asignadas.
- El **tutor informará a los padres** de que el alumno será motivo de un refuerzo complementario al propio del aula.
- El tutor, en la información a los padres que se realiza **trimestralmente**, hará constar la medida adoptada y los objetivos trabajados.
- Cuando un alumno haya conseguido los **objetivos programados** ya no será objeto de refuerzo.
- Se **destinará siempre que sea posible un solo profesor** de R.E, como máximo, por aula, siendo realizado prioritariamente por los tutores de **grupos paralelos**: A-B, C-D.
- La Jefa de Estudios organizará los horarios para **agrupar** a los alumnos que precisen de este refuerzo para rentabilizar la disponibilidad del profesorado. En ningún caso se superará en esta organización el número de alumnos aprobado por el Ciclo. Se respetarán las horas de Refuerzo de cada profesor.

3,1,2,2, ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

LOS EQUIPOS DOCENTES, coordinados por el tutor y ASESORADOS por el ORIENTADOR y en su caso por PT y AL, elaborarán las adaptaciones curriculares necesarias para dar respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Suponen:

- Una adaptación metodológica,
- Adaptación de las estrategias organizativas,
- Adaptación de la distribución temporal del currículo, sin que ello suponga transformación o eliminación de elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

3,1,2,3, ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO QUE NO IMPLIQUEN ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARACTER EXTRAORDINARIO.

Los equipos docentes, coordinados por el tutor y asesorados por el orientador y en su caso por PT y AL, elaborarán las adaptaciones curriculares necesarias para dar respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado que presenta necesidades

específicas de apoyo educativo. suponen:

- una adaptación metodológica,
- adaptación de las estrategias organizativas,
- adaptación de la distribución temporal del currículo,

sin que ello suponga transformación o eliminación de elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) estas adaptaciones de acceso podrán incluir recursos de apoyo, previa evaluación psicopedagógica

Aspectos a tener en cuenta en la elaboración de la ACI.

- Adaptación de los elementos de acceso:

Esta adaptación está referida a los siguientes aspectos:

1) Elementos personales: valorar y decidir sobre:

- Modalidades y tipos de apoyo.
- Acción tutorial.
- Colaboración con la familia.
- Coordinación con otros profesionales implicados.
- Actitudes y situaciones de interacción.

2) Recursos materiales:

- Utilizar los recursos complementarios y/o alternativos necesarios para el desarrollo integral del alumno/a.
- Tener en cuenta el carácter motivador de los recursos materiales.

3) Organización del tiempo y espacio:

- Determinar los momentos y espacios más adecuados para cada área. (En el caso de que los alumnos/as tengan que acudir a las aulas de apoyo a la integración se respetará el horario de las especialidades en aula ordinaria).
- Determinar actividades en diferentes agrupamientos: individual, pequeños grupo y gran grupo.
- Equilibrar apoyos dentro y fuera del aula ordinaria en función de las necesidades de los

alumnos/as.

3,1,2,4, ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La finalidad más importante que se desprende de las diferentes etapas educativas, recogidas en la legislación más actual (LOE, actualizada por LOMCE), es la de promover una intervención más individualizada que permita ajustar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado en este sentido, la Orientación educativa es entendida como elemento inherente a la propia educación y contribuye al logro de la formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación.

La Orientación es inseparable de la educación, y se desarrolla fundamentalmente a través de la función tutorial, aunque también son necesarios otros recursos que apoyen al profesorado. En los centros de Infantil y Primaria estos recursos se organizan a través de los Servicios o Equipos Psicopedagógicos.

La orientación se define de forma genérica como un proceso de ayuda al individuo.

Hablar de orientación supone tener en cuenta la acción orientadora en la relación con la educación, la función y la práctica docente y con el planteamiento curricular que le sirve de soporte. Tiene, también, como finalidad la orientación para la vida. Atiende fundamentalmente al carácter personalizado de la educación consistiendo éste en dos elementos:

- **Individualización:** se educa a personas concretas.
- **Integración:** se educa a la persona completa, en todos sus ámbitos de desarrollo y las correspondientes líneas educativas.

Del concepto de orientación, se desprenden los siguientes aspectos fundamentales:

- El concepto de la propia educación como orientación para la vida.
- La orientación como asesoramiento sobre diferentes itinerarios y las diferentes opciones que pueden emprender las personas.
- Significa también educar en la capacidad de tomar decisiones.
- La orientación psicopedagógica, consiste en la educación sobre el propio proceso educativo.

Características de la Orientación Educativa.

- Es preventiva, es para todo el alumnado y no sólo para los que presentan necesidades educativas especiales.
- Es contextualizada, adaptada al centro y a su entorno.
- Tiene un carácter integrador, es asumida por toda la comunidad educativa y está incluida en el Proyecto educativo del centro. (P.E.)
- Es especializada, técnicas, métodos y destrezas propias.

- Atiende al carácter personalizado de la educación, considerando a la persona concreta y completa.

Objetivos de la Acción Orientadora;

La orientación educativa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- Adaptar o ajustar el proceso educativo a las necesidades particulares.
- Resaltar los aspectos orientadores de la Educación; orientación para la vida y en la vida, atendiendo al contexto real en que vive el alumnado, al futuro que les espera, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, educación para la vida.
- Favorecer los procesos de madurez personal de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse.
- Contribuir a una adecuada relación e interrelación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Tipos de Orientación:

Podemos distinguir tres tipos de Orientación Educativa: Orientación Escolar, Orientación Personal y Orientación Profesional:

ORIENTACIÓN ESCOLAR: intervención orientadora en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Como objetivo incrementar el rendimiento escolar. Los temas más característicos de éste ámbito de la orientación son:

- La enseñanza de estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- La intervención educativa ante las dificultades de aprendizaje.
- La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La atención a la diversidad a través de programas y medidas específicas.

ORIENTACIÓN PERSONAL: tiene como objetivo el incremento de la adaptación promoviendo en el alumnado un mayor conocimiento de sí mismo, ayudándole a resolver problemas de carácter personal e interpersonal. También se ha denominado como orientación para la prevención y el desarrollo. Los temas característicos son:

- La motivación y hábitos de trabajo y estudio.
- Las cuestiones centrales del desarrollo personal: autoestima, autoconcepto y autocontrol.
- Prevención de fracaso escolar y dificultades en la adolescencia.

- Desarrollo de los temas transversales en el currículo.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL: Adquiere mayor sentido en la ESO, ya que tiene como objetivo la inserción social y laboral del alumno promoviendo una adecuada toma de decisiones, así como desarrollando los aspectos cognitivos y actitudinales del alumno en relación con el mundo del trabajo. Se le ha denominado también, Orientación Vocacional, orientación profesional, y también Orientación para el desarrollo de la carrera (orientación académica y profesional). Los temas en Educación Primaria serían los siguientes:

- El conocimiento de sí mismo (aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico, estilo de aprendizaje).
- La información académica y profesional (estructura del sistema educativo, itinerarios educativos, optatividad...).

3,1,2,5. LA TUTORÍA

Una de las funciones del profesorado definidas por Ley Orgánica (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) es la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Con el desarrollo de la función de tutoría, la educación va más allá de una mera instrucción o transmisión de conocimientos, al aportar un enfoque integral y personalizado en la formación de las personas. El plan de acción tutorial actuará como eje de la intervención educativa para el conjunto del profesorado, del alumnado y de las familias. Es la respuesta sistemática que ayuda a una educación integral. El plan de Acción Tutorial es el documento que planifica la tutoría como una actividad educativa más, con objetivos y contenidos propios, forma parte del Proyecto Educativo de los colegios y lo suelen elaborar las Comisiones de Coordinación Pedagógicas que se establecen en el seno de los claustros de profesores, con el asesoramiento de los Orientadores Educativos.

Por otro lado Según dispone el artículo 9.4 del Real Decreto 126/2014, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor o profesora tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Consellería competente en materia de educación, y mantendrá una relación permanente con las familias de los mismos.

En nuestro centro se dedica una sesión semanal a tutoría donde se trabajan a lo largo del curso y también de manera progresiva a lo largo de los seis niveles que comprenden la

Educación Primaria los siguientes bloques de contenidos;

- Técnicas de estudio. Aprender a aprender
- Conocimiento personal. Reconocimiento de emociones propias. Autoconfianza y autoconcepto
- Conocimiento de los demás. Reconocimiento de emociones ajenas. Empatía, afectividad, asertividad. coeducación, igualdad, y resolución pacífica de conflictos.
- Temáticas transversales vinculadas a efemérides específicas; día de la paz, día de la mujer trabajadora, festividades locales y nacionales, día del libro.

Anexo 3 PAT

3,1,2,6, MEDIDAS DE ATENCIÓN A ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

De acuerdo con el D. 108/2015, la identificación, valoración y atención del alumnado con altas capacidades se realizará según lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 126/2014.

Las adaptaciones específicas del currículo para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento de los contenidos de las diferentes áreas requerirá una evaluación psicopedagógica previa. Estas adaptaciones deberán ser elaboradas por el equipo docente y serán autorizadas por el director o directora del centro.

La respuesta educativa al alumnado con altas capacidades se basará en el análisis de sus características concretas y en la valoración de sus necesidades educativas, que serán el punto de partida para definir su currículo.

La aceleración solo puede considerarse válida en casos muy excepcionales, en los que junto a un desarrollo intelectual muy superior, una alta creatividad y un alto grado de motivación y dedicación en las tareas se dé una madurez social y afectiva igualmente superior.

El marco más adecuado para responder al alumnado con altas capacidades es el contexto ordinario estableciéndose las medidas de individualización que permitan ajustar la respuesta educativa a las necesidades e intereses de cada alumno y alumna organizando experiencias de enseñanza-aprendizaje en las que el profesorado pueda variar intencionalmente el contenido, el tiempo asignado, el ritmo de trabajo, la secuencia a seguir, las actividades y la profundidad de las experiencias que se plantean. Por lo tanto, el currículo que se plantee al alumnado de un grupo debe diferenciarse en los contenidos, el proceso de enseñanza-aprendizaje y las producciones finales.

El enriquecimiento del currículo permite que el alumno marque sus propias pautas y ritmo

de trabajo a través de un planteamiento individualizado, lo que hace que tenga un comportamiento más estimulado y autodirigido y que aumente su motivación.

Esta opción es la que se considera más adecuada desde la perspectiva de una escuela comprensiva, que debe dar respuesta a todos sus alumnos y alumnas, incluidos aquellos que presentan NEAE derivadas de una sobredotación intelectual.

Una cuestión previa que se ha de tener en cuenta: ¿cuándo enseñar?, ¿cuál es el momento adecuado para que el profesorado atienda a este alumnado, aplique y desarrolle las adaptaciones programadas? Pueden ser en las siguientes situaciones:

- En aquellas clases en que el alumno o alumna con altas capacidades conoce de sobra los contenidos que se van a trabajar.
- Cuando el alumno o alumna con altas capacidades termina pronto las tareas asignadas al grupo. El profesorado aprovecha este tiempo para explicarle o para orientarle en el desarrollo de la adaptación programada.
- Cuando determinadas actividades de ampliación/enriquecimiento pueden realizarse en casa como tareas escolares diferenciadas. El docente se limitará entonces a las explicaciones y orientaciones previas. También podrá recabarse en algunos casos la ayuda y la colaboración de los padres.

Hay que tener en cuenta que los alumnos y alumnas con altas capacidades pueden trabajar de forma autónoma con unas mínimas orientaciones del profesor. Al contrario de los alumnos y alumnas con dificultades o limitaciones que necesitan una mayor atención y presencia por parte del docente.

Metodología

Respecto al "cómo enseñar", es decir, respecto a la metodología que se va a utilizar, una buena táctica podría ser: "se evitará que todo el grupo haga lo mismo, de la misma forma y al mismo tiempo", especialmente cuando en el grupo hay diferencias individuales evidentes.

El profesorado debería reflexionar permanentemente sobre su forma de enseñar y buscar siempre el tipo de enseñanza que resulte más adecuada para todos sus alumnos, no sólo para los más inteligentes.

En el proceso de enseñanza aprendizaje el profesorado debería presentar:

- Actividades variadas para los mismos contenidos.
- Actividades sencillas.
- Actividades con un grado de dificultad más compleja.
- Actividades complejas.
- Deberá existir colaboración y coordinación entre todos los profesores del equipo educativo: en cuanto a la metodología y las actividades utilizadas por estos

docentes a lo largo de los diferentes cursos.

- Se favorecerá la comunicación entre los alumnos y se establecerá un clima positivo dentro del aula.

El empleo de recursos informáticos está muy indicado para este alumnado teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje y sus intereses. He aquí algunas sugerencias (Artiles, et al.2003):

- La utilización de programas informáticos educativos debe estar supervisada por un profesor que controlará su uso (que no su abuso), la adecuación al currículo (ya sea para refuerzo o ampliación de contenidos) y la interdisciplinariedad de temas tratados.
- Se usarán para profundizar contenidos, mejorar procedimientos o estimular actitudes, siempre teniendo en cuenta que el ordenador suele reforzar el trabajo individual en lugar de la cooperación y la socialización.
- La utilización de Internet a través de programas como el "Infocole", creado por la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana intenta evitar esta individualización creando verdaderas redes de comunicación social.

Otras consideraciones metodológicas

- Orientar el trabajo de los alumnos y alumnas facilitando la adquisición de estrategias de búsqueda de información y planteamiento de preguntas e interrogantes. Por ejemplo, priorizar una metodología basada en el aprendizaje por descubrimiento, en el aprendizaje cooperativo, en la investigación, etc. En definitiva, una metodología flexible y permanentemente abierta a la búsqueda de nuevas estrategias para llegar a las posibles soluciones de los problemas, o para alcanzar los objetivos programados en las distintas áreas.
- Buscar actividades que permitan distintas posibilidades de ejecución y expresión y/o contengan diferentes grados de dificultad y de realización, respetando siempre los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Por ejemplo, se han explicado los adjetivos: subrayar los de ese texto determinado, clasificándolos, buscar sinónimos, elaborar frases, etc. El más capaz coordina. O bien se está elaborando el periódico escolar: unos diseñan, otros ilustran, otros redactan, otros hacen entrevistas, otros inventan chistes, etc. El más capaz distribuye tareas y organiza.
- Planificar conjuntamente actividades de libre elección sin perder de vista las capacidades e intereses de los alumnos y alumnas. Darles el protagonismo necesario, así como facilidades para acceder a la información sobre la que quieren

profundizar. Permitirles después exponer sus experiencias.

- Propiciar una metodología que favorezca las interacciones en el aula. Es decir, ser capaz de interrelacionar la socialización y la individualización para un mejor desarrollo integral de los alumnos y alumnas y una mejor relación entre ellos. Favorecer el trabajo cooperativo.
- Crear rincones de ampliación y/o talleres y mantener una organización flexible para distribuir y coordinar los horarios de utilización. Rincón/taller de matemáticas, de escritores, de teatro, de investigadores, de ordenador, de exposiciones, de trabajo autónomo, etc.
- Potenciar la biblioteca del aula y/o del colegio así como los materiales de ampliación y consulta. Por ejemplo: libros, enciclopedias, vídeos científicos, juegos de ingenio, etc., todo ello ordenado por su dificultad o por temas de interés.
- Organizar grupos flexibles: en la clase, interniveles, por áreas, por afinidades, en grupos grandes, pequeños, etc.
- Crear una comisión de profesores encargada de buscar y/o adaptar materiales didácticos para ser utilizados por el alumnado con altas capacidades. Por ejemplo: fichas de problemas matemáticos ordenados por series de menor a mayor dificultad (fracciones, sistema métrico decimal, etc), ejercicios que favorezcan el desarrollo cognitivo, actividades deportivas especialmente indicadas (no sólo desarrollo de destrezas motrices, sino también de habilidades sociales), juegos de ingenio, etc.

3,1,2,6, PAM

Dentro de las medidas ordinarias que la normativa vigente nos permite ya llevamos varios años solicitando el actual Plan de Actuación para la Mejora PAM, anteriormente llamado Contrato- Programa en su especialidad de Plan de Acompañamiento Escolar en horario extraescolar.

Este recurso se ofrece en nuestro centro el presente curso 2016/2017 y se ajusta a la normativa basada en la Orden 38/2016, de 27 de julio .

Este PAM afecta en el CEIP Padre Manjón al alumnado de cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria con un historial de fracaso académico, que comienza a tener dificultades en el seguimiento de los contenidos y en la consecución de las competencias propias del nivel que está cursando.

Además en su gran mayoría provienen de hogares con una situación social, familiar y

económica desfavorecida donde la atención al entorno escolar y el seguimiento y acompañamiento de sus hijos/as en estas tareas es escaso o nulo. Los alumnos partícipes serán seleccionados tanto por los equipos docentes de los niveles y cursos implicados como por el equipo de maestros que va a desarrollar el plan de mejora

Se pretende por un lado dotar a estos alumnos en riesgo de fracaso escolar de herramientas y estrategias que puedan utilizar en su aprendizaje diario reforzando sobre todo materias instrumentales pero muy prioritariamente el modo y la metodología de trabajo de las mismas. Se oferta una atención mucho más individualizada y cercana y un acompañamiento en su proceso de aprendizaje por profesorado definitivo del Centro que está en permanente contacto tanto con el equipo educativo del alumnado, del que forma parte, como con la familia.

Las finalidades de nuestro PAM son las siguientes;

- Mejora de los resultados académicos
- Reducción absentismo y abandono escolar prematura
- Mejora de la convivencia
- Prevención y compensación de las desigualdades en educación

Los principales **objetivos** que nos marcamos son;

-Actuaciones de refuerzo y apoyo fuera del horario escolar.

-Refuerzo educativo

- Mejora en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo de estudio

- Mejora en la adquisición de conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales

- Agrupamientos de no más de diez- doce alumnos por grupo donde reciban una atención individualizada

- Horario de actuación en tiempo no lectivo, lo que facilita la atención individualizada, favorece que los alumnos permanezcan en un ambiente reglado y de trabajo y compensa la poca dedicación familiar que estos alumnos reciben en casa.

- Trabajo de las capacidades y potencialidades emocionales a través de actividades motivadoras, socializadoras y estimulantes

- Mejora por parte del alumnado en el uso y organización de la agenda escolar y por tanto una mejor distribución del tiempo de estudio y refuerzo

Perfil del alumnado destinatario y criterios para su selección;

El alumnado partícipe proviene en su gran mayoría de entornos familiares desestructurados y/o empobrecidos tanto socialmente como económicamente. Esta

situación les hace verse diferentes a sus compañeros. Si unimos ésto al hecho de que todos ellos han experimentado el fracaso académico y con ello se ha fomentado que su autoestima baje, encontramos un caldo de cultivo propicio para el abandono escolar y también para que sean candidatos idóneos a ser o bien objeto de burlas, o bien mostrar comportamientos disruptivos que intenten paliar esa descompensación formal que muestran con el resto de sus compañeros

Los **destinatarios del PAM** serán los alumnos de 4º, 5º y 6º del curso 2016-2017, seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente por el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- En desventaja desde el punto de vista educativo.
- Hábitos de trabajo insuficientes.
- Retraso en el proceso de maduración personal.
- Una pobre integración en el grupo y en el centro.
- Retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas de Lengua y Matemáticas.
- Alumnos cuyas familias no pueden prestarle un apoyo suficiente en la actividad escolar, pero que adquieren el compromiso explícito de colaborar con el centro y garantizar la asistencia al programa.
- Que cuenten con el compromiso explícito de sus familias para colaborar en la asistencia y seguimiento en el Programa.

Se entiende que, en general, los alumnos/as destinatarios tienen cierto retraso en el proceso de maduración personal y/o no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar para la participación en el programa.

Descripción de la intervención que se realizará con este alumnado;

Se trabajará con estos alumnos en pequeño grupo recursos, estrategias y dinámicas que fomenten un conocimiento personal positivo ahondando en el desarrollo de un autoconcepto positivo y en el método pacífico de resolución de conflictos. Nuestro principal objetivo será mejorar las habilidades sociales del alumnado potenciando actitudes positivas como la autoestima, la empatía, la resolución de conflictos de forma pacífica o la resiliencia, fortaleciendo y reforzando las capacidades emocionales y personales de determinados alumnos/as

Se trabajarán con los alumnos/as participantes habilidades sociales y herramientas a nivel emocional y afectivo que les ayuden por un lado a autoformar una imagen de sí

mismos más positiva que le ayude a tener confianza en sus posibilidades como persona y a desarrollarlas, y por otro lado a relacionarse de un modo pacífico y basado en el respeto con el resto de alumnado del centro. Hemos de tener en cuenta que el alumno partícipe este programa suele ser aquel que tiene más problemas de convivencia o inadaptación al centro y también aquellos que por sus resultados académicos, casi siempre negativos, pueden llegar a formarse una imagen personal totalmente negativa que les lleve a autoconvencerse de que no pueden hacer nada más y terminen fuera del sistema educativo.

Ofrecer a las familias orientaciones, pautas y medidas de apoyo e intervención en la educación de sus hijos y en el desarrollo de la vida escolar del centro. Se dedicarán dos horas semanales para el seguimiento y el trabajo con las familias de los alumnos partícipes del programa a fin de tutorizarlos y orientarlos por un lado en cómo gestionar y ayudar a sus hijos en su recorrido académico y por otro y principalmente a mejorar su relación con el centro educativo haciéndoles partícipes de actividades motivadoras donde el protagonismo lo adquieren sus hijos/as en un sentido positivo.

Las principales actuaciones a llevar a cabo con las familias del alumnado participante serán;

- * Comunicación más frecuente de las familias con el personal docente del centro
- * Incremento de la participación familiar de este alumnado en la vida del centro escolar
- * Mayor comprensión de las problemáticas sociales, personales y académicas tanto de los alumnos como de las familias
- * Acuerdos y pautas de actuación conjuntas y consensuadas entre los docentes y las familias ajustadas a las necesidades de los alumnos

Deberá existir un compromiso familiar que autorice a los alumnos a participar y también que comprometa a los familiares en el proyecto;

Las familias serán informadas previamente a la incorporación de sus hijos al programa y se les facilitará un dossier informativo además de tener las reuniones pertinentes y necesarias de seguimiento. **Anexo 4.**

Si así lo autorizan su hijo/a formará parte del alumnado PAM. **Anexo 5**

Se reforzará la coordinación entre el Centro docente y Servicios Sociales a fin de aunar criterios, intercambiar información sobre determinadas familias y alumnos/as y llevar así un seguimiento más constante sobre determinados casos que pueden derivar sin una intervención adecuada en casos de absentismo o incluso en casos de desprotección al menor. Al menos se mantendrá una reunión mensual con dicho departamento por parte

de Jefatura del Centro.

Por otro lado se continuará con los intercambios de información entre diversas asociaciones no gubernamentales que trabajan con familias y alumnados receptores de este plan concretamente con la asociación local de Cruz Roja y con la Asociación Emaús dependiente de Cáritas interparroquial

También se seguirán colaborando con asociaciones y entidades sociales próximas al centro escolar, tales como el museo etnológico de la ciudad muy próximo a nuestro centro, y la biblioteca municipal con la que compartimos instalaciones
Divulgación y acercamiento entre las familias se entidades sociales próximas al centro escolar donde tanto familias como alumnos pueden obtener determinados tipos de ayudas.

La temporalización de las actuaciones de realizaría a lo largo de todo el curso escolar, particularmente en épocas donde las entidades sociales realizan campañas de ayuda o concienciación que puedan ser interesantes o de ayuda para las familias involucradas en el PAM

Los **criterios y procedimientos para el seguimiento y valoración del PAM** son los siguientes;

Se pretende establecer criterios de seguimiento y evaluación del programa trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación ordinarias del curso.

A este respecto se valorarán los siguientes indicadores de logro;

*Porcentaje de aprobados en todas las asignaturas

* Porcentaje de incidencias detectadas y partes relativos a faltas de conductas transmitidos a la Comisión de Convivencia del Centro

*Grado de satisfacción mostrado por las familias, alumnado y equipos docentes implicados

*Porcentaje de familias que participan en los proyectos ofertados por el centro

*Porcentaje de actividades realizadas conjuntamente con otras entidades

Contemplaremos como factores de medida de los indicadores antes mencionados los siguientes;

-Incrementar un 15% el porcentaje de alumnado con todas las áreas aprobadas

- Disminución un 15% el porcentaje de alumnado con faltas o partes de conducta o con actitudes que van en contra de las normas del RRI

- Disminución del porcentaje de alumnos que presentan diferencias académicas y conductuales valorando los alumnos/as que pertenecen al programa con los que no.

- Incrementar un 15% el porcentaje de familias que participa y se ofrece voluntaria para

realizar colaboraciones en actividades del centro.

-Incrementar las actividades de colaboración con entidades diversas de la localidad al menos un 15%

Además el equipo docente de PAM participará de las sesiones de evaluación de los alumnos implicados y las familias recibirán un informe valorativo de la evolución del alumno/a. **Anexo 6**

Criterios de designación del profesorado participante en el PAM;

El "Programa de acompañamiento escolar" responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en nuestro Centro, especialmente en aquellos alumnos que se encuentren en desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos del Centro, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos. Por ello se establecen como criterios para la designación del profesorado los siguientes:

- Carácter voluntario.
- Preferentemente con destino definitivo en el Centro.
- Con experiencia previa en la atención a alumnado con dificultades.

3,1,2,7, DESDOBLES

Un desdoble consiste en la asignación de un segundo profesor al grupo en una materia determinada. Significa que el grupo se "divide en dos" y cada parte es atendida por un profesor. Ésto permite poder desarrollar clases más prácticas y aumentar la atención individualizada.

En el CEIP Padre Manjón existen horas de desdoble para el presente curso 2016/2017 en todos los cursos y niveles de Educación Primaria.

Las áreas susceptibles de estos desdobles son;

-Lengua Castellana

- Matemáticas.

Durante estas sesiones la mitad la clase se divide en dos quedando la mitad del grupo con el tutor que imparte el área instrumental y la otra mitad se une a la mitad del curso

paralelo formando un solo grupo más grande que asiste a las siguientes especialidades;

- Educación Física

-Música

Las horas de desdoble y materia en la que se desdoble quedan reflejadas en el siguiente gráfico;

NIVEL	ÁREA/S DESDOBLADA	Nº SESIONES
1º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
2º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
	CASTELLANO	2
3º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
	CASTELLANO	2
4º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
	CASTELLANO	2
5º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
	CASTELLANO	2
5º PRIMARIA	MATEMÁTICAS	2
	CASTELLANO	2

Los criterios para la división de los grupos son alfabéticos y numéricos porque desde el centro consideramos que es el mejor modo de garantizar la heterogeneidad de ambos grupos. Si se tienen en cuenta el número de alumnado de n.e.e. Que se encuentra en cada subdivisión o posibles incompatibilidades que pudieran surgir de la unión de dos subgrupos.

3,1,2,8, ATENCIÓN PERSONALIZADA EN EL AULA ORDINARIA A ALUMNADO N.E.E.

Es en el contexto del grupo - clase donde adquiere su significado pleno el concepto de atención a la diversidad. Esta debe explicitarse en la Programación y en las Adaptaciones Curriculares, en los casos que procedan. Asimismo, se ajustará y evaluará a través de la Acción Tutorial, como garantía de la individualización de la enseñanza.

Para que esta atención individualizada se materialice será necesario:

a) Distinguir los contenidos nucleares o básicos de aquellos otros que los complementan o amplían, de forma que los contenidos básicos seleccionados queden asegurados para el conjunto de los alumnos aunque sea con distintos ritmos y

estrategias, sin que todos ellos tengan que asimilar necesariamente, los contenidos que complementan o amplían los básicos.

Consideraremos como contenidos básicos:

- Los que son imprescindibles para seguir progresando en los contenidos del área.
- Los que tienen un carácter más general y se aplican a mayor número de situaciones.
- Los que tienen más aplicación en la vida real (contenidos funcionales).

Para el alumnado que no pueda asimilar los contenidos definidos como básicos, se propondrán adaptaciones curriculares más o menos significativas dependiendo de las necesidades educativas especiales que presenten.

b) Plantear distintas estrategias didácticas, distintos tipos de actividades y materiales no uniformes, que permitan al alumnado acceder a los contenidos de cada unidad didáctica, desde posibilidades o vías diferentes. Asimismo, utilizar distintas formas de agrupamientos, para combinar el trabajo individual con el trabajo en pequeño grupo y con actividades de gran grupo.

Pondremos un énfasis especial en los contenidos procedimentales, en los más funcionales y en los transversales, ya que es este tipo de contenidos el que va a garantizar una formación integral y una autonomía creciente en el proceso de aprendizaje del alumnado.

c) Planificar la evaluación, partiendo de una evaluación inicial, antes de comenzar el proceso de aprendizaje, para conocer la situación de partida de cada alumno/a y realizando el seguimiento correspondiente.

En todo el proceso, plantearemos actividades e instrumentos diferenciados, ajustados a las distintas necesidades y competencias de cada alumno/a, para poder evaluar y ajustar tanto el proceso de enseñanza, como el proceso de aprendizaje.

Es en este contexto donde es necesario por un lado una supervisión personalizada de aquellos alumnos que por características personales y necesidades educativas necesitan una mayor supervisión y el trabajo de contenidos y procedimientos contextualizados en el aula grupo pero diferentes por su grado de complejidad y comprensión al de sus compañeros.

Los requisitos para poder contar con este apoyo personalizado son;

- Ser alumnado con n.e.e. Y dictamen de escolarización que hace necesaria una atención individualizada más constante y permanente y que por la elevada ratio no siempre es posible.
- Poseer un desfase curricular severo que imposibilite la inclusión total con refuerzo ordinario y materiales y contenidos del nivel.
- Mostrar necesidad de trabajar hábitos de autonomía y control emocional.

La dotación de este recurso estará en función de los restos horarios del profesorado procurando que éste pertenezca al nivel en el que se encuentra el alumno o conozca previamente por su trayectoria en el colegio la casuística personal del alumno. Se procurará siempre que sea posible continuidad y que el apoyo sea dado por el mismo maestro en todas las sesiones que el alumno reciba.

Los tutores de estos alumnos conjuntamente con los especialistas del departamento de orientación y el profesor/a encargado de desarrollar el apoyo individualizado establecerán los objetivos a trabajar en estas sesiones diseñando un plan de trabajo para las mismas que será evaluado trimestralmente. [Anexo 7](#)

3,2. MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO EXTRAORDINARIAS

Serán medidas o programas que supongan la transformación significativa de uno o varios de los elementos prescriptivos del currículo, así como aquellas medidas de acceso al currículo que requieren recursos personales, organizativos, y/o materiales de carácter extraordinario.

Estas medidas se determinarán como una respuesta individualizada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica, cuando se hubieran mostrado insuficientes otras medidas de apoyo ordinarias.

Las medidas de apoyo extraordinarias en la etapa de Educación Infantil y Primaria son;

- Las adaptaciones de acceso al currículo que impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario, significativamente diferentes a las que los centros educativos de manera general pueden ofertar.
- adaptaciones curriculares individuales significativas. Programas específicos que requieran adaptaciones significativas del currículo y/o acceso al mismo

-Repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo que se adopten dado el carácter excepcional de esta medida referido en el artículo 1,1 del R.D. 126/2014; así como la prolongación de la escolarización del alumnado en la etapa un año más, a la que se refiere el artículo 14,3 del citado R.D.

3,2,1, ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULUM QUE IMPLICAN ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. ACIS

Adaptan contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo establecido mediante el decreto (108/2014), a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que las precise.

Partiremos del nivel de competencia del alumno priorizando aquellos contenidos que tiendan al perfeccionamiento de las destrezas instrumentales básicas y a aumentar el nivel de autonomía personal y social. **Anexo 6 Pruebas NAC**

Suele concretizarse contenidos, indicadores de aprendizaje y criterios de evaluación relativos a lenguaje y comunicación, lectura y escritura, socialización y adquisición de hábitos básicos.

La realización de una ACI significativa representa, como hemos comentado anteriormente, un trabajo interdisciplinario, en el que han de converger todos los profesionales implicados (tutor, profesores especialistas, profesores de PT, profesor de audición y lenguaje, educador de educación especial y la colaboración del orientador, es una de las garantías del éxito de la ACI significativa). Serán elaboradas por el equipo docente serán autorizadas por el director o directora del centro. **Anexo 7 Modelo ACIS**

Adaptación de los elementos de acceso: Esta adaptación está referida a los siguientes aspectos:

1) Elementos personales: valorar y decidir sobre:

- Modalidades y tipos de apoyo.
- Acción tutorial.
- Colaboración con la familia.
- Coordinación con otros profesionales implicados.
- Actitudes y situaciones de interacción.

2) Recursos materiales:

- Utilizar los recursos complementarios y/o alternativos necesarios para el desarrollo integral del alumno/a.
- Tener en cuenta el carácter motivador de los recursos materiales.

3) Organización del tiempo y espacio:

- Determinar los momentos y espacios más adecuados para cada área. (En el caso de que los alumnos/as tengan que acudir a las aulas de apoyo se respetará el horario de las especialidades en aula ordinaria).
- Determinar actividades en diferentes agrupamientos: individual, pequeños grupo y gran grupo.
- Equilibrar apoyos dentro y fuera del aula ordinaria en función de las necesidades de los alumnos/as.

Adaptación de los elementos básicos del currículo. Esta adaptación se refiere a los siguientes elementos:

1) contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Se trata de:

- Seleccionar los contenidos comunes con el grupo y los específicos para cada alumno/a.
- Seleccionar los criterios de evaluación comunes con el grupo y los específicos para cada alumno/a.
- Planificar la secuenciación y organización de los mismos.
- Adaptar su temporalización teniendo en cuenta los siguientes criterios: contenidos básicos, realistas, preventivos y urgentes.

2) Actividades.

- Planificar actividades alternativas o complementarias para la consecución de los objetivos ordinarios.
- Planificar actividades orientadas a la consecución de los contenidos específicos.
- Planificar actividades de trabajo cooperativo entre compañeros desde el plan de acción tutorial.
- Planificar las actividades que favorezcan la integración personal y social del alumno/a.
- Eliminar las innecesarias.

3) Metodología.

- Prever técnicas y estrategias complementarias y/o alternativas.
- Planificación metódica del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Prever ayudas para distintos momentos y sistematizarlas.
- Incorporar a compañeros/as como mediadores en el proceso de enseñanza aprendizaje (enseñanza tutorada).

4) Evaluación.

- Definir criterios de evaluación y de promoción comunes al grupo e individuales.

- Seleccionar técnicas complementarias y/o alternativas.
- Adaptar pruebas y procedimientos de actuación.

3,2,2. REPETICIÓN DE CURSO E. PRIMARIA

La repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo que se adopten, se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 126/2014.

Por otro lado el artículo 7.4 del Decreto 180/ 2014 que establece el currículo y desarrolla la ordenación de la Educación primaria, establece que “El plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo destinado al alumnado que repita un curso en la etapa será elaborado por el equipo docente del grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores y con el asesoramiento, en su caso, del personal docente especialista en orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones.

Esta medida debe entenderse como una oportunidad que la normativa vigente ofrece al alumno/a para alcanzar los contenidos de la etapa y nunca como un “castigo”.

Está destinada al alumnado cuyo equipo de profesores, coordinados por el tutor/a, deciden que permanezca un año más la etapa, por entender que no ha conseguido los aprendizajes básicos e imprescindibles para seguir avanzando en el nivel educativo siguiente, en base a los criterios de promoción establecidos en el Proyecto educativo.

Esta situación tampoco debe entenderse como mera repetición en la que se ofrezca al alumno "más de lo mismo", sino como un ajuste del currículo del nivel en el que permanece, de forma que, teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos de cada área, se recuperen o refuercen aquellos aprendizajes en los que el alumno presentó mayores dificultades.

El plan específico que se decida para cada alumno/a, dependerá de sus necesidades educativas y de los recursos que tenga el Centro para poder atenderlas.

Como planteamiento y criterio básico, debe optarse por la repetición de Curso siempre que esta decisión suponga mayores garantías de progreso personal y social y permita al alumno/a seguir un currículum más normalizado evitando, como consecuencia, una adaptación curricular cada vez más alejada del currículo del grupo.

Cuando el tutor/a tras oír al equipo docente que interviene con el alumno/a y tras la sesión final de evaluación opte por esta medida mantendrá una reunión con los tutores/ padre/madre del alumno/a informándole de la decisión. **ANEXO 8**

Así mismo se establecerá un plan de recuperación específico e individual para cada uno de los alumnos/as repetidores que se ajuste a su nivel de competencias y sirva de marco

para el tutor/a que lo reciba en la repetición. **ANEXO 9**

Los **critérios de promoción establecidos en el CEIP Padre Manjón** en virtud de la Orden de 13 de diciembre de 2007, de la Consellería de Educació, sobre evaluación en Educación Primaria, y acordados por el Claustro de Profesores del C.P. Padre Manjón, con fecha 1 de abril de 2009, y modificado con fecha 28 de junio de 2015 establece;

CRITERIOS COMUNES

- El alumnado accederá al nivel siguiente siempre que haya conseguido el dominio de las técnicas instrumentales básicas, de acuerdo con los criterios de evaluación y su grado de madurez le permita seguir con aprovechamiento el nuevo nivel
- Accederá al nivel siguiente el alumnado con evaluación negativa en alguna de las áreas siempre que los aprendizajes alcanzados no le impidan seguir con el aprovechamiento el nuevo nivel
- Se priorizará la repetición en 1º y 3º para reforzar las áreas instrumentales de lengua castellana y matemáticas cuanto antes. En 3º repetirán aquellos alumnos que cumplan este criterio y que en los niveles anteriores se hayan tomado las medidas pertinentes de refuerzo y apoyo y que tanto en la prueba diagnóstica de nivel como por decisión del equipo docente así se estime.
- A los alumnos de 3º que tengan que reforzar las áreas instrumentales, y que los resultados de la prueba diagnóstica sean negativos pero que no hayan sido previamente alumnado de refuerzo y/o apoyo se les aplicará primero esta medida en 4º para ver si el aprovechamiento y evolución del alumno es óptimo. De no ser así la repetición se realizaría en 4º
- Se priorizará la repetición de los alumnos que obtengan un mayor beneficio curricular permaneciendo un año más en el nivel
- Con el alumnado de nueva incorporación que no supere la prueba de nivel y que venga con todas las áreas superadas se tomarán medidas de ajuste o refuerzo. Si tienen áreas no superadas se valorará en la COCOPE tras informe del profesor-tutor y equipo docente decidirá su promoción o no siempre que exista vacante en el nivel asignado.

CRITERIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE E. PRIMARIA

- No promocionarán aquellos alumnos que el equipo docente y el SPE consideren que su permanencia un año más en el nivel sea beneficiosa para ellos.
- Se priorizará la repetición de los alumnos que obtengan un mayor beneficio curricular permaneciendo un año más en el nivel

CRITERIOS DEL TERCER Y CUARTO NIVEL DE E. PRIMARIA

- No promocionarán aquellos alumnos que el equipo docente y el SPE consideren que su permanencia un año más en el nivel sea beneficiosa para ellos.
- Se priorizará la repetición de los alumnos que obtengan un mayor beneficio curricular permaneciendo un año más en el nivel.

CRITERIOS DEL QUINTO Y SEXTO NIVEL DE E. PRIMARIA

- No promocionarán a E.S.O: aquellos alumnos que no hayan repetido en niveles anteriores y tengan las dos asignaturas instrumentales de lengua castellana y matemáticas suspensas y/o su grado de madurez le impida alcanzar las competencias básicas de la etapa.
- No promocionarán aquellos alumnos de n.e.e. Graves y permanentes que habiendo repetido una vez en primaria, tras informe psicopedagógico y acuerdo de Equipo docente se determine la conveniencia de una segunda repetición previa autorización de la Consellería
- Se podrá promocionar con dos áreas suspensas siempre que éstas no sean lengua castellana y matemáticas
- Se podrá promocionar excepcionalmente con tres áreas suspensas siempre que dos de ellas no sean lengua castellana y matemáticas y el tutor/a justifique la madurez del alumno y su posible capacidad para poder asimilar los contenidos de la siguiente etapa
- Cualquier área incluidas religión y valores sociales y cívicos contabilizarán como área suspensa

3,2,3, PROLONGACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN UN AÑO MÁS EN LA ETAPA

3,2,3,1 PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN E. INFANTIL

Según la Instrucción de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se establece el procedimiento a seguir en los casos de solicitud de autorización de permanencia extraordinaria en Educación en Infantil se han de tener en cuenta los siguientes aspectos;

- Los procedimientos de solicitud de la autorización de permanencia extraordinaria en E. Infantil serán iniciados por los representantes legales del alumno ante la dirección del Centro, o bien por la propia dirección del Centro a propuesta del equipo educativo que atiende al niño con la autorización expresa de sus representantes legales.
- Tendrá carácter excepcional y únicamente podrá ser autorizada en casos puntuales

- Únicamente podrá ser solicitada para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Podrá autorizarse para alumnado que se encuentre en el último curso de Educación Infantil (5 años)
- Sólo para aquel alumnado para el que se considere que la medida pueda favorecer su maduración así como su inclusión socioeducativa y visto el informe psicopedagógico preceptivo, la propuesta del equipo educativo y el resto de la documentación relevante para efectuar la valoración por parte del Inspector/a de Educación.
- La inspección educativa deberá tener en cuenta en su informe las reducciones de ratio que contempla la normativa vigente en materia de escolarización del alumnado con n.e.e. Y los límites de ratio por unidad que se establecen en dicha normativa.

3,2,3,2,PROLONGACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN

(ORDEN 89/2014, de 9 de diciembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los documentos oficiales de evaluación y se concretan aspectos de la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana)

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, esta medida excepcional podrá solicitarse en cualquier curso de la etapa, una vez el alumno o alumna ya hubiese agotado la repetición de curso referida en el artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014.

El procedimiento de solicitud de prolongación de la escolarización un año más en la etapa será el siguiente:

- El procedimiento será iniciado, a propuesta del equipo docente del alumno o alumna, por la dirección del centro docente, mediante escrito dirigido a la dirección territorial competente en materia de educación, y previa comunicación a los representantes legales del alumnado.
- La solicitud irá acompañada preceptivamente de informe psicopedagógico del alumno o alumna, según el modelo establecido por la normativa vigente a estos efectos. Dicho informe psicopedagógico será elaborado por el servicio psicopedagógico escolar que tenga asignado el centro. Además del informe psicopedagógico, podrán adjuntarse a la solicitud cuantos documentos se consideren oportunos para motivar la medida solicitada, entre otros, informes médicos, informes sociales y certificados del grado de discapacidad.

- Una vez remitida la solicitud y la documentación indicada en el apartado anterior a la dirección territorial competente en materia de educación, la Inspección de Educación emitirá informe acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para autorizar la medida, así como sobre la idoneidad de la misma en relación con el hecho de que favorezca la integración socioeducativa del alumno o alumna.
- Visto el informe de la Inspección de Educación, la persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación dictará resolución expresa, autorizando la medida o bien desestimándola de forma motivada, y notificará su contenido a los representantes legales del alumno o alumna, así como a la dirección del centro docente donde aquel estuviese escolarizado. El plazo para resolver este procedimiento será de 3 meses a computar desde su iniciación. La dirección de los centros docentes tendrá en cuenta dicho plazo de resolución a fin de solicitar la medida con una antelación suficiente que permita su resolución antes de la finalización del curso escolar previo a la aplicación de dicha medida en caso de ser autorizada.

3,2,4, FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

La flexibilización de la escolarización del alumnado en la Educación Primaria se realizará según los criterios establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, o norma que lo sustituya. En todo caso, esta medida requerirá el consentimiento expreso de los representantes legales del alumno o alumna, así como los informes favorables del equipo docente, del personal docente especialista en orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones, y la autorización de la dirección territorial competente en materia de educación, todo ello, según el procedimiento que establezca la Consellería competente en materia de educación.

La respuesta educativa al alumnado con altas capacidades se basará en el análisis de sus características concretas y en la valoración de sus necesidades educativas, que serán el punto de partida para definir su currículo.

La aceleración solo puede considerarse válida en casos muy excepcionales, en los que junto a un desarrollo intelectual muy superior, una alta creatividad y un alto grado de motivación y dedicación en las tareas se dé una madurez social y afectiva igualmente superior.

1. La flexibilización de la duración de la etapa de Educación Primaria para alumnado con

altas capacidades consistirá en su incorporación a un curso superior al que le corresponda por su edad. A estos efectos, esta medida tendrá carácter extraordinario y será propuesta tras considerarse insuficientes las medidas de adaptación específica del currículo para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento del currículo.

2. La medida de flexibilización de la escolarización del alumnado en la Educación Primaria se concretará mediante alguna o ambas de las siguientes opciones:

a) La anticipación de la escolarización en el primer curso de la etapa, cuando el alumno o alumna haya alcanzado los objetivos correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil y se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

b) La reducción en un año del período de escolarización en la etapa como consecuencia de la incorporación del alumno o alumna a un curso superior al que le corresponda por su edad, siempre que el alumno o alumna haya demostrado un grado de adquisición de los objetivos y de las competencias suficiente para la adopción de la medida, tomando para ello como referente los criterios de evaluación de todas las áreas del curso inmediatamente anterior al que sea propuesto para acceder, y se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.

3. Cuando el equipo docente de un centro docente identifique a un alumno o alumna con altas capacidades que cumpla las condiciones descritas en los dos apartados anteriores, elaborará de forma colegiada, coordinado por el tutor o tutora, un informe-propuesta.

4. Posteriormente, la dirección del centro, visto el informe-propuesta, solicitará la realización de una evaluación psicopedagógica al alumno o alumna, previa comunicación a sus representantes legales. El informe psicopedagógico será elaborado por el servicio psicopedagógico escolar que tenga asignado el centro, siguiendo el modelo de informe establecido por la normativa vigente.

5. En caso de que el informe psicopedagógico concluya que es procedente la medida de flexibilización de la escolarización del alumno o alumna en Educación Primaria, la dirección del centro docente propondrá a los representantes legales del alumnado la medida de flexibilización. En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 943/2003, la flexibilización deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.

6. Si los representantes legales del alumno o alumna dan su conformidad expresa a la propuesta de flexibilización, la dirección del centro remitirá dicho escrito, junto con el

informe-propuesta del equipo docente y el informe psicopedagógico a la dirección territorial competente en materia de educación. Dicha remisión se efectuará con anterioridad al 30 de abril anterior al inicio del curso escolar en que vaya a aplicarse la medida solicitada, en el caso de que esta fuese autorizada.

7. Una vez recibida la documentación en la dirección territorial, la Inspección de Educación elaborará un informe en el que comprobará que la solicitud se ajusta a lo indicado en los apartados anteriores y a la normativa vigente, y valorará a partir de la documentación si la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y la socialización del alumno o alumna, pudiendo solicitar informes complementarios en caso de estimarse oportunos.

8. Visto el informe de la Inspección de Educación, la persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación dictará resolución expresa, autorizando la medida o bien desestimándola de forma motivada, y notificará su contenido a los representantes legales del alumno o alumna, así como a la dirección del centro docente donde aquel estuviese escolarizado. El plazo para resolver este procedimiento será de un mes a computar desde la remisión de la solicitud por la dirección del centro a la dirección territorial.

3,2,5. APOYO EN AULA PARA ALUMNADO CON N.E.E. Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

Siempre que sea posible y según disponibilidad de restos horarios del profesorado se procurará ofertar además de las medidas de apoyo establecidas para estos casos apoyo específicos a este alumnado que potencie y favorezca su inclusión dentro del aula.

Los criterios para este apoyo están establecidos y aprobados en la CCP.

El maestro encargado de realizar el apoyo elaborará conjuntamente con el tutor/ PT una ficha de seguimiento trimestral. **ANEXO 10,**

En este apoyo se trabajará principalmente con el alumno de n.e.e. Reforzando por un lado su inclusión dentro del aula y por otro lado favoreciendo estrategias y actividades relacionados con la competencia autónoma y de fácil aplicación en contextos reales.

4, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

4,1, PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO

Todos el alumnado del CEIP Padre Manjón será susceptible de recibir la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades en cada momento dependiendo de sus circunstancias.

Es por ello que contemplamos estas actuaciones desde una perspectiva preventiva.

Serán sujetos de atención todo el alumnado que presente algún signo observable de mayor dificultad en las adquisiciones y/o desarrollo tardío de las condiciones de aprendizaje que facilitarán la consecución de las competencias estandarizadas por el currículo general fijado para su edad cronológica y nivel de escolarización.

La identificación de estos alumnos se realizará a través de;

- Observación directa en el aula
- Análisis de sus producciones y resultados escolares
- Informaciones aportadas por padres o tutores legales
- Manifestaciones directas de los alumnos

Se intervendrá a partir de las medidas ordinarias en primer lugar y extraordinarias es segundo, desarrolladas en el presente PADIE.

Estas medidas serán específicas y con una temporalización adaptada a las necesidades que presente el alumnado

MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO

RECURSOS PERSONALES:

• **Profesores/as del centro:** Casi todos los profesores/tutores de E. Primaria tienen asignadas unas horas de refuerzo/apoyo y/o desdoble dependiendo de su disponibilidad horaria, habilitaciones y nivel en el que se encuentre.

Los criterios para poder formar parte de estos recursos son;

- disponibilidad de horas en el horario personal
- preferiblemente del mismo nivel o ciclo que el alumno al que se va a apoyar o reforzar
- para apoyos específicos disponer de las habilitaciones necesarias; PT, AL, Idioma,,,
- siempre que sea posible se evitará que un tutor/a que ya tiene un alumno n.e.e en su tutoría coja a otro alumno de estas características para realizar el refuerzo/apoyo

• **Equipo de Orientación Psicopedagógica:** psicopedagogas del Centro, profesorado de PT y AL

El maestro de Educación Especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica

tendrá las siguientes funciones:

Se encargará de apoyar del modo más efectivo posible al alumnado con necesidades educativas especiales que precise de ACIS. Funciones:

- a) Participará, como miembro activo, en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- b) Se coordinará con el psicopedagogo-a del centro y con los tutores mediante el horario establecido al efecto, para la detección, valoración y seguimiento de los

alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

- c) Colaborará en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
- d) Intervendrá directamente con el alumnado que presente necesidades educativas especiales, evaluando el proceso de aprendizaje junto con el tutor o tutora y los demás maestros.
- e) Informará y orientará a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con los que interviene a fin de conseguir la mayor colaboración e implicación en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- f) Se coordinará con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con NEE

Criterios de atención del profesorado de PT:

El maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica establecerá las siguientes prioridades en su dedicación horaria:

- a) Atención al alumnado con NEE permanentes que, en el propio centro, cursa estudios correspondientes al 2º Ciclo de Educación Infantil.
- b) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE permanentes cuya ACIS comprenda la totalidad de las áreas o todas las áreas instrumentales:
- c) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE. permanentes cuya ACIS afecte a alguna de las áreas instrumentales.
- d) Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE. temporales cuya ACIS afecte a todas o a alguna de las áreas instrumentales.
- e) Atención al alumnado de Educación Primaria con dificultades manifiestas de aprendizaje en las áreas instrumentales.
- f) Atención al alumnado que, en el propio centro, presenta NEE. derivadas de sobredotación intelectual.

La intervención del maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica podrá realizarse dentro o fuera del aula ordinaria. Las sesiones impartidas fuera del grupo ordinario del alumno o alumna no deberán superar las cinco sesiones semanales de promedio. De cualquier modo, el modo de atender al alumnado con NEE (individual o colectiva; dentro o fuera del aula) se decidirá conjuntamente entre el maestro o maestra de Educación Especial y el profesor-a tutor-a, contando con el asesoramiento del profesional del SPE.

A propuesta del maestro-a de Pedagogía Terapéutica, oído el equipo docente y con el visto bueno del ORIENTADOR, se dará el alta al alumno o alumna objeto de la

intervención. De este hecho tendrán cumplida información los padres del alumno o alumna.

Con la finalidad de informar regularmente a los padres de los alumnos y alumnas con NEE. sobre el proceso de intervención educativa, el maestro-a de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica informará por escrito y mediante entrevista con una periodicidad trimestral al respecto. **ANEXO 11**

El Maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje

desarrollará, en Educación Infantil y Primaria, las siguientes funciones, dentro del tiempo limitado por su carácter itinerante:

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionados con el lenguaje y la comunicación.
- Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con NEE. En el ámbito de su competencia.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y la comunicación.
- Informar y orientar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con los que interviene a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación en los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con NEE

Criterios de atención del profesorado de AL

Serán de atención preferente en Audición y Lenguaje aquellos alumnos y alumnas que presenten trastornos del lenguaje que afecten gravemente su desarrollo cognoscitivo y sus posibilidades de acceso al currículo, así como los alumnos o alumnas con gran afección en la expresión verbal que dificulte seriamente su habla.

La intervención en Audición y Lenguaje se determinará en función de la patología y de la edad del alumno o alumna (pues tendrán atención prioritaria los niños o niñas de menor edad), según el orden siguiente de preferencia:

- 1º) Alumnos y alumnas con afasia y disfasia y alumnos con deficiencia auditiva severa y profunda.
- 2º) Alumnos y alumnas con deficiencia auditiva media.
- 3º) Alumnos y alumnas con retraso simple del lenguaje.
- 4º) Alumnos y alumnas con disartrias.
- 5º) Alumnos y alumnas con disglosia.

6º) Alumnos y alumnas con disfemia que dificulte gravemente su comunicación.
Alumnos y alumnas con disfonía.

7º) Alumnos y alumnas con otras dificultades: dislalias, retraso del lenguaje asociado a deficiencia intelectual, desorganización del lenguaje como consecuencia de trastornos de la personalidad,...etc.

La atención a este tipo de alumnado deberá realizarse en función del Informe psicopedagógico realizado por los profesionales del Gabinete Psicopedagógico Escolar. Este informe incluirá necesariamente la valoración del especialista en Audición y Lenguaje.

La intervención del profesional especialista en Audición y Lenguaje podrá realizarse en el aula ordinaria o en el aula de Audición y Lenguaje, a criterio del profesional. En éste último caso se atenderá a nivel individual o de pequeño grupo, con un máximo de 3 niños o niñas por sesión. Las sesiones tendrán una duración recomendada comprendida entre un mínimo de 30 y un máximo de 45 minutos.

De modo orientativo, las sesiones de atención al alumnado serán:

1º) Alumnos y alumnas con afasia y disfasia y alumnos con deficiencia auditiva severa y profunda: 5 sesiones semanales.

2º) Alumnos y alumnas con deficiencia auditiva media: 3 sesiones semanales.

3º) Alumnos y alumnas con retraso simple del lenguaje: 3 sesiones semanales.

4º) Alumnos y alumnas con disartrias: 2 sesiones semanales.

5º) Alumnos y alumnas con disglosia: 2 sesiones semanales.

6º) Alumnos y alumnas con disfemia que dificulte gravemente su comunicación.
Alumnos y alumnas con disfonía: 2 sesiones semanales.

7º) Alumnos y alumnas con otras dificultades relacionadas con el lenguaje: 1 sesión semanal.

A propuesta del maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje, oído el equipo docente y con el visto bueno del orientador-a adscrito al SPE, se dará el alta al alumno o alumna objeto de la intervención. De este hecho se dará cumplida información a los padres del alumno o alumna.

Con la finalidad de informar regularmente a los padres de los alumnos y alumnas con NEE sobre el proceso de intervención en Audición y Lenguaje, el maestro-a de Educación Especial de la especialidad Audición y Lenguaje informará por escrito con una periodicidad trimestral al respecto. **ANEXO 12**